

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**



Para	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones Unidad Académica y Sección Regional, Sistema de Estudios de Posgrado, Coordinaciones de posgrado, Comunidad Universitaria en general.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Formato de los Programas de Curso, año 2021 en el marco de la Organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Estatuto Orgánico.
2. Políticas Curriculares.
3. Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje.
4. Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación Superior de Costa Rica.
5. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020 del 12 de noviembre del 2020.
6. Acuerdo UNA-SCU-ACUE-268-2020 del 17 de noviembre del 2020.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción regulariza la elaboración de los programas de curso en la Universidad Nacional y explica los rubros mínimos que se deben comunicar al estudiantado en la ejecución de cada curso. Lo anterior, atiende lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje que entre otras cosas indica que "... será competencia de la Vicerrectoría de Docencia emitir una circular de instrucción con el detalle que debe contener el programa de curso, al menos una vez al año".

TERCERO: INSTRUCCIONES

1. Durante el año 2021 todo el personal académico que imparte docencia y sus respectivos superiores jerárquicos deberán utilizar el formato adjunto para la elaboración de los programas de los cursos que se impartan en las carreras de grado y posgrado, tanto en cursos regulares, optativos y de servicio (Anexo I).
2. Es responsabilidad del personal académico que imparte docencia y sus superiores jerárquicos:
 - a. Atender lo dispuesto en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, principalmente de los artículos 10 al 17 que regulan la elaboración, contenido y responsabilidades en relación con los programas de los cursos.
 - b. Verificar que los créditos de los cursos estén acordes a lo establecido en la estructura curricular de cada plan de estudios.
 - c. Realizar la distribución de horas según las disposiciones institucionales descritas en los planes de estudio.

Para el caso de las carreras que se ejecutan en ciclos lectivos de 17 semanas, para el año 2021, por excepcionalidad y de manera temporal, deberán ajustar la distribución de horas a la

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**

duración de 16 semanas: 15 semanas lectivas y la última semana de evaluaciones. La cantidad de horas lectivas se establece de conformidad con lo indicado en el Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación Superior de Costa Rica (Anexo II) y el acuerdo UNA-SCU-ACUE-268-2020, del 17 de noviembre del 2020, en el que se aprueba un transitorio al acuerdo sobre el ajuste del ciclo lectivo de 18 a 17 semanas, para la ejecución del ciclo en 16 semanas y al artículo 12, del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas.

Para el año 2021, se deberá determinar la modalidad de ejecución de los cursos, según lo establecido en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020 del 12 de noviembre del 2020 sobre la presencialidad gradual y segura para la ejecución del I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021.

3. Todos los programas de curso:

- a. Deberán incluir una leyenda relacionada con la prevención y sanción del hostigamiento sexual, para ello se sugiere lo siguiente:

En esta Universidad nos comprometemos a prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual entendido como toda conducta o comportamiento físico, verbal, no verbal escrito, expreso o implícito, de connotación sexual, no deseado o molesto para quien o quienes lo reciben, reiterado o aislado. Si usted está siendo víctima de hostigamiento diríjase a la Fiscalía de Hostigamiento Sexual de la UNA o llame al teléfono: 2277-3961.

- b. Se deberá redactar atendiendo lo dispuesto en la Política de Igualdad y Equidad de Género.

4. El contenido del programa de curso será:

- a. **Encabezado:** con información general del curso.

Universidad Nacional

Facultad, Centro, Sede y Sección Regional: a la que pertenece la UA.

Unidad académica: a la que pertenece el curso.

Carrera y código de carrera: Nombre del plan de estudios al que pertenece el curso y código asignado por el Departamento de Registro a cada carrera de la UNA, esto aplica para los cursos de carrera, los cursos optativos disciplinares y los cursos de servicio. Para el caso de los cursos optativos libres no se contempla esta información.

Nombre del curso: nombre asignado al curso.

Tipo de curso: los cursos pueden ser de tipo:



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**



- i. **Regular:** son cursos obligatorios, que forma parte de la estructura curricular de un plan de estudios. Los cursos que se ofertan en varias carreras sean como cursos comunes o como parte del tronco común, se deben especificar según corresponda.
- ii. **Optativos:** son cursos que actualizan de manera sistemática la formación profesional y personal del estudiantado, se pueden ofertar para una o varias Unidades Académicas, Facultades o para la comunidad universitaria en general. Se clasifican en dos tipos: a. *Libres:* por lo que el estudiantado puede seleccionar de acuerdo son su interés particular y en un área de conocimiento diferente a su carrera; b. *Disciplinarios:* del objeto de estudio o de la misma área de conocimiento de la carrera del estudiantado, solo los cursos disciplinarios pueden tener requisitos.

Se recomienda que todos los cursos optativos tengan un valor de 3 créditos, lo anterior, posibilitará su reconocimiento y equiparación.

- iii. **Nivelatorio:** es el curso que se establece para que el estudiantado que ingresa a una carrera alcance el nivel deseado antes de empezar con los cursos regulares. Todo curso nivelatorio deberá tener su correspondiente valor en créditos; estos créditos no suman para el total de créditos del plan de estudios.

Código de Curso: se refiere al código asignado por el Departamento de Registro a cada uno de los cursos de la UA.

Nivel y grado académico: refiere al año de carrera (I, II, III, IV o V) a la que pertenece el curso y al grado académico para el cual se oferta: diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado. Para el caso de los cursos nivelatorios no se coloca nivel, sólo grado.

Periodo lectivo: se refiere al momento del año en el que se ejecuta el curso: I, II ciclo (16 semanas) o ciclo de verano (8 semanas); I, II o III trimestre (12 semanas); I, II o III Cuatrimestre (15 semanas), Anual (36 semanas) u otro. Se debe contemplar explícitamente si es ciclo, trimestre, cuatrimestre, anual, ciclo de verano u otro.

Modalidad: Presencial, virtual o bimodal (aprobadas en el plan de estudio). **Para el año 2021, los cursos aprobados como presenciales en el plan de estudio deberán ejecutarse en la modalidad de presencial remota; y en casos calificados se ejecutarán de manera mixta, es decir combinando sesiones en presencialidad remota con apoyo tecnológico y presenciales en laboratorios, fincas u otros espacios según lo aprobado por el CONSACA (UNA-CONSACA-ACUE-216-2020) en el marco de las acciones que la universidad realiza por la emergencia.**

Además, se debe clarificar alguna otra característica que tenga el curso, por ejemplo: curso colegiado, curso con profesor invitado u otras.

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**

Naturaleza: Teórico, Práctico, Laboratorio, Teórico-Práctico, Teórico-Laboratorio. Los cursos que reporten trabajo de laboratorio deben indicar el tipo de laboratorio a utilizar: A, B o C¹.

Créditos: número de créditos del curso.

Horas totales semanales²: tienen relación con el número de créditos del curso. Se adjunta el cuadro de total de horas según número de créditos.

Horas del curso: son las horas semanales que requiere el curso para su desarrollo según la naturaleza definida:

- i. Horas teoría
- ii. Horas prácticas
- iii. Horas laboratorio
- iv. Horas de teoría y horas de práctica
- v. Horas de teoría y horas de laboratorio
- vi. En los casos que se requiera se deben especificar las horas de gira³, de investigación u otras horas.
- vii. Horas de estudio independiente: horas que requerirá el estudiantado como complemento a las otras horas establecidas en el curso.

Horas docentes: horas por semana que la persona docente acompañará directamente al estudiantado en su proceso de aprendizaje (el número de horas es el parámetro utilizado para la asignación de la jornada docente).

Horario de atención al estudiantado: día y hora que destinará la persona docente a la atención de estudiantes.

En dichos espacios se consigna la información correspondiente al curso aprobado, no obstante, para el año 2021 se deberá especificar la cantidad de horas y el horario de las sesiones sincrónicas, las horas de trabajo asincrónico, los días, horas y lugar

¹ La clasificación de los tipos de laboratorio se realizará considerando lo establecido en el Reglamento de Vida Estudiantil, artículos 21, 22 y 23 (Gaceta Ordinaria N°3-2018 al 5 de marzo de 2018, según UNA-SCU-ACUER-391-2018 del 5 de marzo)

² La cantidad de horas totales semanales que a su vez se deben distribuir como horas del curso según el total de créditos se establece el referente en la tabla anexa.

³ Gira: refiere a un trabajo académico de campo como experiencia de aprendizaje significativo que se realiza fuera de la universidad y que implica el uso de recursos institucionales para su realización (transportes, viáticos, uso de equipo cuando corresponda). Conlleva planificación, desarrollo y evaluación, en la que es indispensable la participación del personal académico responsable del curso. Esta actividad es mediada y evaluada a fin de contribuir con el desarrollo de conceptos, habilidades y destrezas que promueve el curso.



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**

de las sesiones prácticas de laboratorio o prácticas.

Requisitos: curso previo necesario para poder matricular el curso previsto. Se debe especificar los requisitos por código y nombre de curso, y no por niveles. Los cursos optativos libres, no deben de tener requisitos.

Correquisitos: Se refiere a los cursos que deben ser matriculados de manera conjunta. Ej. Curso Teoría-Curso Laboratorio. Se debe especificar los correquisitos por código y nombre de curso.

Persona Docente y correo electrónico: se debe indicar el grado académico, el nombre completo de la persona docente que se hará cargo de impartir el curso y su correo electrónico. En el caso de cursos colegiados, incluir el nombre de la persona docente encargada y el de las personas docentes asociadas

- b. **Descripción del curso:** en este apartado se debe hacer referencia al qué, al para qué y al por qué del curso, incluye una breve referencia a la metodología presencial y/o virtual, en los casos que corresponda. Además, debe especificar si tiene giras, trabajo práctico, trabajo de investigación u otras formas y cómo será su desarrollo para la promoción de aprendizajes significativos.
- c. **Objetivos; propósitos; preguntas generadoras; competencias; o resultados de aprendizaje** según el plan de estudio.
- d. **Contenidos o aprendizajes integrales,** según corresponda: se colocan contenidos específicos o áreas temáticas (elementos conceptuales) en concordancia con el perfil profesional definido en el plan de estudios. En el caso de los planes de estudio que ya los tiene incorporados se colocan los aprendizajes integrales.
- e. **Estrategia metodológica:** describe las estrategias metodológicas con las cuales se desarrolla el curso, acorde con el enfoque pedagógico y metodológico del plan de estudio, con la naturaleza del curso, los objetivos definidos y los aprendizajes integrales (en caso de tenerlos establecidos desde el plan de estudio). La metodología plantea de forma clara el cómo (métodos, técnicas) y con qué (recursos didácticos) se desarrolla el curso, tanto en los aspectos teóricos conceptuales como prácticos/procedimentales (incorporando los detalles del trabajo práctico, las giras y los procesos investigativos u otros), así como las actitudes/valores.
- f. **Estrategia evaluativa:** describe la estrategia de evaluación necesaria para el desarrollo del curso que contribuye al cumplimiento de los objetivos y logro de los aprendizajes integrales; así como, la distribución de los rubros o componentes a evaluar (criterios mínimos y valor asignado). Debe guardar estrecha relación con la metodología definida.

Las técnicas y los instrumentos de evaluación para los cursos deben establecerse en el programa con las fechas respectivas de cuándo se realizarán. (art. 11 Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional)

En los cursos de naturaleza práctica, laboratorios, seminarios y talleres, así como en la prác-



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**

tica profesional supervisada, que requieren del desarrollo progresivo de habilidades, destrezas y aptitudes por parte del estudiantado durante el ciclo lectivo, no posibilita la realización de pruebas extraordinarias en acatamiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional. En cursos de otra naturaleza se deberá establecer desde el plan de estudios e indicarse en el programa del curso, la posibilidad o no de la realización de pruebas extraordinarias, considerando para ello el peso del componente práctico en cada curso, así como el abordaje de los aprendizajes integrales (en caso de estipularlos en el plan de estudio).

- g. **Cronograma:** se deberá establecer **15 semanas lectivas y una semana final de evaluaciones**, para lo cual se debe como mínimo describir, en una tabla, el número de sesión, fecha de la sesión, contenidos o aprendizajes integrales, actividades a desarrollar y recursos didácticos requeridos.

Refiere al detalle de actividades semanales planificadas desde el inicio del curso, debe contemplar las semanas y sesiones de evaluación. Debe describir como mínimo los siguientes aspectos:

Número de sesión	Fecha	Tipo de sesión	Contenidos / Aprendizajes integrales	Actividades	Recursos didácticos requeridos

En el tipo de sesión se debe consignar si la sesión es sincrónica o asincrónica, presencial o gira.

En los cursos presenciales que se desarrollen en modalidad mixta el cronograma deberá contemplar las sesiones que se realizarán de manera presencial en aula, laboratorio o en campo (gira).

- h. **Recursos Bibliográficos:** refiere a libros, revistas, artículos, páginas web, videos, películas, documentales, u otros, actualizados y de acuerdo con el nivel del estudiantado. Todos los recursos deben estar disponibles para el estudiantado. Se espera que en el caso de libros, revistas y artículos sean lo más actualizados posible (al menos ediciones de los últimos 5 años, con excepción de textos considerados como “clásicos” dentro de la disciplina) y en estricta relación con los contenidos/temática. Se debe utilizar un solo sistema de citación y referencia (APA, MLA, Chicago, Harvard, entre otros).

En concordancia con la Política para la Igualdad y Equidad de Género en la Universidad Nacional y su plan de acción, se instruye el uso de la bibliografía, generada por, o con participación de mujeres.

5. En concordancia con el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, artículo 11 incisos p y q, se debe establecer: información sobre los derechos y los deberes estudiantiles, los mecanismos institucionales existentes para ejercer los dere-



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020**

chos y denunciar, según corresponda, para ello se sugiere el siguiente texto:

- a. La asistencia al curso es obligatoria en caso de ausencia deberá entregar la justificación respectiva.
- b. En caso de ausencia a una evaluación deberá aplicarse lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
- c. La calificación mínima de aprobación es siete. Toda calificación final deberá redondearse según el artículo 18 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
- d. En caso de plagio en cualquier trabajo presentado por el estudiantado se aplicará lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.

En caso de no considerarse el texto anterior, cada persona docente deberá redactar lo que considere oportuno tomando en cuenta las características del curso a impartir. La subdirección de la Unidad Académica será la instancia responsable de validar la información.

Adicionalmente, la persona docente podría definir elementos sobre lo que se permite o no se permite en el desarrollo de las lecciones, en temas relacionado con:

- a. Participación activa del estudiantado en cada asignación.
- b. Pautas para el uso del celular.
- c. Código de vestimenta.
- d. Uso del lenguaje.
- e. Normas para las sesiones en entornos virtuales.
- f. Entre otros elementos que se consideren necesarios.

REMITENTE:

Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Martes 24 de noviembre de 2020



INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020

ANEXO I
FORMATO DE PRESENTACIÓN

Programa de Curso



UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD / CENTRO / SEDE / SECCIÓN REGIONAL

UNIDAD ACADÉMICA

CARRERA Y CÓDIGO DE CARRERA

NOMBRE DEL CURSO:	
TIPO DE CURSO:	
CÓDIGO DE CURSO:	
NIVEL Y GRADO ACADÉMICO:	
PERIODO LECTIVO:	
MODALIDAD:	
NATURALEZA:	
CRÉDITOS:	
HORAS TOTALES SEMANALES:	
HORAS DEL CURSO:	Teoría; Práctica; Teoría y Práctica; Teoría y Laboratorio; Laboratorio; Gira; Investigación; Estudio Independiente
HORAS DOCENTE:	
HORARIO DE ATENCIÓN ESTUDIANTE:	
REQUISITOS:	
CORREQUISITOS:	
PERSONA DOCENTE:	

En esta Universidad nos comprometemos a prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual entendido como toda conducta o comportamiento físico, verbal, no verbal escrito, expreso o implícito, de connotación sexual, no deseado o molesto para quien o quienes lo reciben, reiterado o aislado. Si usted está siendo víctima de hostigamiento diríjase a la Fiscalía de Hostigamiento Sexual de la UNA o llame al teléfono: 2277-3961.

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020

I. Descripción

II. Objetivos, propósitos, preguntas generadoras o resultados de aprendizaje

Objetivo General y Objetivos específicos u otras formas



III. Contenidos

IV. Metodología

V. Evaluación

VI. Cronograma

Número de sesión	Fecha	Tipo de sesión	Contenidos	Actividades	Recursos didácticos requeridos


VII. Recursos Bibliográficos

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-030-2020

ANEXO II

**CUADRO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE HORAS POR SEMANA SEGÚN
CRÉDITOS Y PERIODO LECTIVO EN LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL



CRÉDITOS 1 crédito= 45horas	HORAS TOTALES POR PERIODO	HORAS POR SEMANA				
		12 SEMANTAS Trimestre	15 SEMANTAS Cuatrimestre	16 SEMANTAS Ciclo	36 SEMANTAS Anual	8 SEMANTAS III Ciclo
1	45	4	3	3	1	6
2	90	8	6	6	3	11
3	135	11	9	8	4	17
4	180	15	12	11	5	23
5	225	19	15	14	6	28
6	270	23	18	17	8	34
7	315	26	21	20	9	39
8	360	30	24	23	10	45
9	405	34	27	25	11	51
10	450	38	30	28	13	56
11	495	41	33	31	14	62
12	540	45	36	34	15	68
13	585	49	39	37	16	73
14	630	53	42	39	18	79
15	675	56	45	42	19	84
16	720	60	48	45	20	90
17	765	64	51	48	21	96
18	810	68	54	51	23	101
19	855	71	57	53	24	107
20	900	75	60	56	25	113

Fuente: Vicerrectoría de Docencia con base en el Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación Superior de Costa Rica.